

Jefatura de Departamento de Coordinación y Concertación

NOMBRE DEL PUESTO	CARGO	REPORTA A
Jefatura de Departamento de Coordinación y Concertación	Jefa o Jefe de Departamento de Coordinación y Concertación	Dirección de Imagen Urbana, Sustentabilidad, Proyectos y Movilidad

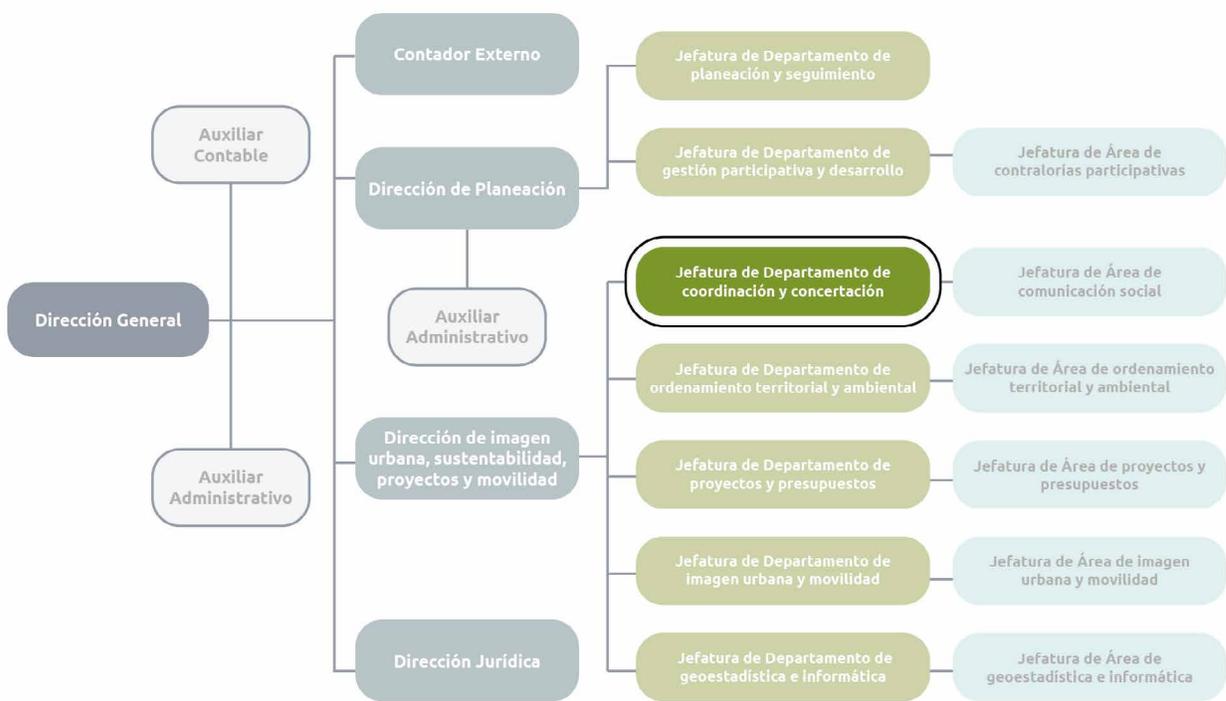
CARGOS BAJO SU MANDO

Jefatura de Área de Comunicación Social

OBJETIVO DEL PUESTO

Realizar la socialización de las obras y acciones que se proyectan para su implementación, entendiendo esta acción como el hecho de dar a conocer a los beneficiarios de dichas obras y/o acciones y a todos los ciudadanos, la propuesta, el impacto, las situaciones que las originaron y la conclusión de las mismas; es la vinculación efectiva de los proyectos que se planean realizar, entre las dependencias ejecutoras y los beneficiarios de los mismo.

UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CARGO

Las referidas en el artículo 38 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y las contenidas en los artículos 114 y 127 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

Según el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas, estudios, proyectos y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;*
 - II. *Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refieren la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;*
 - III. *Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para las dependencias municipales en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y*
 - IV. *Las demás que le establezca el Consejo Ciudadano de Planeación, la Junta de Gobierno o el Director General del INSTITUTO, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.*
- III. *La instrumentación técnica y jurídica de la documentación necesaria para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y obligaciones del Instituto;*
 - IV. *Coordinar organismos y dependencias de los diversos sectores, para atender y dar seguimiento a los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación;*
 - V. *Difundir el Sistema Municipal de Planeación, así como las actividades y logros del Instituto;*
 - VI. *Poner a disposición del Consejo, la Junta y público en general, en su caso, los instrumentos jurídicos y normativos del Sistema Municipal de Planeación;*
 - VII. *Integrar y tener a disposición el Archivo interno del Instituto, conforme el manual;*
 - VIII. *Llevar un archivo de documentación municipal que aplique a la planeación integral;*
 - IX. *Desarrollar investigaciones vinculadas y aplicables a la planeación estratégica;*
 - X. *Llevar a cabo monitoreos en el territorio municipal para atender los objetivos y atribuciones del Instituto;*
 - XI. *Integrar y actualizar permanentemente el Sistema de Información Geográfico Estadístico del Territorio Municipal;*
 - XII. *Instrumentar técnica y jurídicamente los elementos del Sistema Municipal de Planeación, conforme los respectivos acuerdos de la Junta y el manual;*
 - XIII. *Atender y dar seguimiento a la Cartera de Proyectos; conforme el Sistema Municipal de Planeación y el manual; y,*
 - XIV. *Las demás que señale este Reglamento, el Sistema Municipal de Planeación, la Junta y el Director General.*

Según el Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 114.- Corresponde al Equipo Técnico:

- I. *Realizar con sus propios recursos o ayudado por servicios especializados, los planes, proyectos y programas de la Cartera de Proyectos del Instituto y el Sistema Municipal de Planeación.*
- II. *La administración del Instituto, conforme al Acuerdo, este Reglamento y demás legislación aplicable;*

De manera particular y en atención al artículo 127 del Reglamento Interior, también tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar visitas a los lugares donde se pretendan ejecutar obras y/o acciones para el proceso de socialización.
- II. Establecer comunicación constante y permanente entre el Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación, la Dirección de Planeación, las dependencias ejecutoras de las obras y acciones y los beneficiarios de las mismas.
- III. Llevar a cabo visitas a los diferentes lugares del municipio, como colonias, barrios, localidades rurales, a fin de conocer las problemáticas que se presentan y atender las solicitudes de obras y/o acciones.
- IV. Dar seguimiento a las reuniones del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación para atender los acuerdos tomados.
- V. Promover reuniones de trabajo y de vinculación entre el personal del Instituto y las diferentes áreas que intervienen en los procesos de planeación y ejecución de obras y/o acciones.
- VI. Fomentar la participación de los beneficiarios directos en el financiamiento de obras relativas al complemento en la nomenclatura y señalamiento vial vertical y horizontal de calles y avenidas.
- VII. Incitar la participación de los beneficiarios directos en el financiamiento de obras relativas al mejoramiento de la imagen urbana y vialidad del municipio.
- VIII. Las demás funciones inherentes al cargo que le confiera el puesto superior jerárquico.

COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS	
INTERIOR	EXTERIOR
<p>Ámbito municipal: Todas las áreas administrativas, y especialmente con la Dirección de Comunicación Social, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Participación Ciudadana.</p>	<p>Con todas las áreas de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, asociaciones y organizaciones civiles, organismos gremiales y empresariales, comités de contralorías sociales y comités de barrio, y organizaciones.</p>
HORARIO DE TRABAJO	ESCOLARIDAD
<p>De lunes a viernes, de 08:30 a 15:00 horas y disponibilidad para otros horarios.</p>	<p>Deberá tener estudios de Licenciatura o Ingeniería.</p>

PERFIL DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS

- Experiencia acreditada en materia de planeación, sustentabilidad, movilidad y fomento desarrollo urbano regional.
- Conocimiento de la administración pública municipal.
- Conocimiento y aplicación de normatividad de planeación y lineamientos de Fondos Federales y Locales.

CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Capacidades de interlocución e interrelación.
- Socialización de proyectos.
- Resolución de problemas.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Manejo de conflictos.
- Planeación y programación.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Establecer mecanismos para la comunicación permanente con la ciudadanía a fin de conocer sus problemáticas y realizar propuestas de solución.
- Proponer políticas públicas de desarrollo orientadas al mejoramiento del sector, considerando una visión integral de solución a problemas detectados.
- Realizar diagnósticos de las condiciones actuales orientados a coordinar con las dependencias municipales y estatales, seguimientos de los planes, programas y proyectos que se desarrollen.
- Difundir y socializar proyectos de obras y/o acciones.
- Dar a conocer públicamente los programas, proyectos, obras y acciones que ha impulsado el Instituto y todos aquellos que se encuentran en proceso.
- Supervisar las actividades del departamento de comunicación social respeto de la imagen institucional.
- Planear, programar y organizar las sesiones de los órganos de vigilancia del Instituto.
- Proporcionar la información que sea necesaria por la Dirección Jurídica, respecto de los asuntos que se tratan en los órganos de vigilancia.
- Participar en la instrumentación y operación de los proyectos que se elaboren, a fin de socializarlos y darlos a conocer.
- Atender la peticiones de quejas y propuestas de los habitantes del municipio, manteniendo un dialogo para su resolución o atención.

**NIVEL DE
RESPONSABILIDAD**

